CONTRATO Nº 09/2024

"ADQUISICIÓN DE ATAÚD - AYUDA SOCIAL"

AD REFERENDUM 2024

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 38/2023

ID 438440

Entre la **Municipalidad de Guarambaré** con RUC 80022997-5, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez**, con Cédula de Identidad N° 808219, Intendente Municipal, asistido por el **Sr. Víctor Daniel Mora Mora** con CI N° 4353715 en su carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FUNERARIA GUARAMBARE de Maria Marta Galeano Mélida** con **RUC 1220655-5**, domiciliada en Avda. Capitán Arsenio Vaezquen c/ Kurusu Legua de la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Maria Marta Galeano Mélida**, con Cédula de Identidad N° 1220655, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ATAÚD -AYUDA SOCIAL - AD REFERENDUM 2024"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la adquisición de ataúd para la Municipalidad de Guarambaré.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Funeraria Guarambaré
de Maria Marta Galeano

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 438440

El crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio 2024 estará supeditada a la aprobación de la partida correspondiente.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 38/2023, convocado por la Unidad Operativa de la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución IMG N° 35/2024.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56111904-001	Ataud	Unidad	UNIDAD	45	1.000.000	45.000.000
Precio Total							**45.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuarenta y cinco millones.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Joel Ricardo Sanabria

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Funcaria Guarambaré
de Maria Marta Galeano

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 10%.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 365 (trescientos sesenta y cinco) dias corridos contados desde la suscripción del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Funeraria Guarambaré
de María Marta Galeano

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay al día nueve del mes de febrero y año 2024.

.....
Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal

.....
María Marta Galeano Mélida
PROVEEDOR
FUNERARIA GUARAMBARÉ